



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



A vda. M^{ca} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 61/2.025.- (SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS: - CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS- (FONAE) EN EL DISTRITO PUERTO ADELA, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), A SER EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD PUERTO ADELA, LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – LMCN N°16/2025 – ID N°:473981. -----

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	UBICACIÓN
1) OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL.	Escuela Básica N°: 4289 Sagrada Familia- DISTRITO DE PUERTO ADELA.
2) OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL.	Escuela Básica N°: 8082 La Paz- DISTRITO PUERTO ADELA.

VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución Municipal, en la que solicita Permiso Municipal, para la implementación de obras –Proyecto de: **REFACCIÓN DE BAÑOS-**, a ser ejecutado por la referida institución; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°620/76 Art. 26 y Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* -----

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,



RESUELVE:



Secretaría General (0983) 61 55 05

Página 1 de 2

Intendencia (0981) 71 42 52

MPA/DC- RESOLUCIÓN I.M. N°.:61/2025



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadea@hotmail.com



A vda. M^{ca} López y Calle "A"

Artículo 1º.- APROBAR: los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de OBRAS: **>CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS<**, que se efectuará conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Artículo 2º.- COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, **18** de agosto de 2.025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela